

CENSO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

RELACION DE DOCUMENTOS A APORTAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS

1. Documentación necesaria para la acreditación de los requisitos de acceso:

a) Documentación de aportación obligatoria:

- Fotocopia del DNI/NIE de los solicitantes.
- Fotocopia de la última declaración completa del IRPF. En el caso de más de un solicitante aportar las declaraciones de todos ellos. Los solicitantes CASADOS o PAREJAS DE HECHO están obligados a presentar la declaración de los dos independientemente del régimen económico del matrimonio.
- **Volante** de Empadronamiento de los solicitantes emitido con una antelación de, como máximo, 1 mes.

b) Otro tipo de documentación para acreditar circunstancias específicas: Fundamentalmente, para los casos en los que se ha transmitido una vivienda en los últimos 5 años o se es ya propietario de una vivienda inadecuada:

- Contactar con NASUVINSA (848 420 600 ó censopromotores@nasuvinsa.es) para hacer la consulta específica dada la multitud de supuestos que pueden existir.

2. Documentación a aportar en función de las circunstancias personales alegadas en aplicación del correspondiente baremo:

a) En el caso de haber obtenido puntuación por la composición de la unidad familiar:

- Fotocopia del Libro de Familia de los solicitantes para acreditar los hijos si los hubiere o fotocopias de las partidas de nacimiento de hijos.
- Resolución de reagrupación familiar.
- Medidas de hijo extramatrimonial.
- Certificado Municipal de Convivencia.

b) Titularidad de una vivienda de precio libre inadecuada por superficie o composición de la unidad familiar:

- Fotocopia de las escrituras de compra de la vivienda donde conste su superficie útil.

c) Estar alquilado dentro del sistema público de alquiler o al margen de él:

- Fotocopia del correspondiente contrato de alquiler.

d) Convivir en viviendas titularidad de otras unidades familiares o en una vivienda de alquiler sin contrato escrito, cedida o compartida:

- **Volante** de Empadronamiento o de Convivencia del solicitante donde consten las personas con las que se convive, emitido con una antelación de, como máximo, 1 mes.

e) Presencia en la unidad familiar de persona/s con un grado de discapacidad superior o igual al 65 %:

- Fotocopia del Certificado de discapacidad con indicación del grado.

f) Por titularidad de cuenta de ahorro, depósito o producto financiero similar, con una cantidad igual o superior a 6.000 euros:

- Certificado emitido por la entidad financiera en el que conste la fecha de apertura y el saldo actual de la misma.

g) Separados o divorciados que hagan frente a las cargas hipotecarias de la vivienda familiar, o cuando no puedan usar la misma durante un mínimo de 2 años:

- Fotocopia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio en su caso y convenio regulador.
- Justificante de hacer frente a las cargas hipotecarias de la vivienda familiar (únicamente en el caso de hagan frente a dichas cargas).

h) Entrega / venta de vivienda habitual en pago de deuda hipotecaria, resolución judicial de lanzamiento por ejecución hipotecaria o por impago de buena fe del arrendador de su vivienda habitual:

- La sentencia judicial o la escritura de venta en su caso

i) Declaraciones de renta presentadas ante la Hacienda Tributaria de Navarra en los últimos 5 años dentro del periodo voluntario de presentación:

- **No** es necesaria la aportación de las correspondientes declaraciones. Será el Departamento el encargado de comprobar la veracidad de lo afirmado.

3. Documentación a aportar en función de la reserva por la que se accede:

a) Viviendas reservadas a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 % o discapacidad motriz grave superior al 40%:

- Fotocopia del Certificado de discapacidad con indicación del grado.

b) Viviendas reservadas a víctimas de violencia de género:

- Certificado de la condición de víctima de violencia de género emitido por la Dirección General de Inclusión y Protección Social con una antigüedad no superior a un año.

c) Familias numerosas:

- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

d) Víctimas del Terrorismo:

- Certificado emitido por la Delegación de Gobierno o el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, expedido con una antigüedad no superior a 1 año de la condición de víctima del terrorismo.